

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 204/93

Octubre 22, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el inc. 5) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar los planes, programas, proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos.

Que, la Comisión Técnica del H. Concejo Municipal, por informe N° 182/93 de 19 de octubre de 1993, previa revisión de documentos e inspección técnica al predio en cuestión, habiéndose cumplido con la reglamentación y disposiciones legales vigentes, aprobó el loteamiento de referencia, recomendando la inscripción a Derechos Reales de los predios que pasan a dominio municipal.

Que, por prescripción del art. 9 inc. 1) de la misma Ley Orgánica, la planificación y promoción del desarrollo urbano, es de exclusiva competencia municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1º Aprobar el loteamiento de los terrenos ubicados en la zona El Morro, pertenecientes al Señor Luis Nuñez. Debiendo para el efecto, realizarse las transferencias de áreas de uso público en favor de la H. Alcaldía Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

Loteamiento: Magisterio Urbano
Propietario: Luis Nuñez
Zona: El Morro
Lugar: El Gallinero
Distrito Urbano: N° 20

2. CARACTERISTICAS FISICAS

Predio General: 54.540,00 m².

Aire Municipal:10.722,40 m2.
Superficie útil:43.817,60 m2.

3. USO DEL SUELO URBANO

Espacio lotes:17.199,59 m2. 39,25%
Espacio verde recreativo: 5.070,96 m2. 11,57%
Espacio Comunitario: 4.932,55 m2. 11,26%
Espacio viario:16.614,50 m2. 37,92%
TOTAL:43.817,50 m2.100,00%

4. SUPERFICIES A TRANSFERIR A DOMINIO MUNICIPAL

Espacio verde recreativo: 5.070,96 m2. 11,57%
Espacio comunitario: 4.932,55 m2. 11,26%
Espacio viario:16.614,50 m2. 37,92%
TOTAL PARCIAL26.618,01 m2. 60,75%

Aire Municipal:10.722,40 m2.
TOTAL:37.340,41 m2.

Art. 2º Los propietarios deberán correr con el trámite pertinente, para concretar la transferencia de las áreas de uso público en favor de la H. Alcaldía Municipal.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
PRESIDENTE	Prof. Betty Romero	Civera	MUNICIPAL
	H.	CONCEJO	
	SECRETARIA H.	CONCEJO MUNICIPAL	

Copia Stría. Gral. (5)
Arch.
MBP/amme.